

**EL PRESENTE DOCUMENTO ES UNA TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL DEL CONVENIO (MOU)  
ORIGINAL EN INGLÉS FIRMADO POR LAS PARTES.**

## MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO

ENTRE: La Alianza Internacional para la Protección de la Ciberseguridad

Y: La Red Mundial de Fiscales contra la Ciberdelincuencia (GPEN) de la Asociación Internacional de Fiscales

(Descripción y objetivos relevantes de cada parte)

El presente Memorando de Entendimiento (MdE) se establece y celebra entre la Alianza Internacional para la Protección de la Ciberseguridad (ICSPA) y la *Global Prosecutors E-Crime Network (GPEN)*, que opera bajo los auspicios de la Asociación Internacional de fiscales (IAP), con sede en Hartogstraat 13, La Haya, Países Bajos; denominadas conjuntamente como las "Partes" e individualmente como la "Parte".

CONSIDERANDO que la IAP es una organización no gubernamental y apolítica cuyos objetivos se recogen en sus Estatutos e incluyen

(e) asistir a los fiscales a nivel internacional en la lucha contra la delincuencia organizada o de otro tipo,

(h) promover las buenas relaciones entre los fiscales y las agencias de aplicación de la ley; facilitar el intercambio y la difusión de información, los conocimientos y la experiencia; y, a tal fin, fomentar el uso de la tecnología de la información;

G) cooperar con las organizaciones internacionales y jurídicas para la consecución de los los objetivos anteriores.

CONSIDERANDO que en 2009 la IAP lanzó la GPEN como una plataforma virtual que opera dentro de la red de la IAP con el objeto de que todas las jurisdicciones desarrollen un enfoque coordinado para hacer frente a la delincuencia electrónica, que obre en pro de la eficacia de la acción judicial, y que promueva los principios del Convenio de Budapest del Consejo de Europa sobre la Ciberdelincuencia. La GPEN promueve así la buena gobernanza en Internet a través de

la transferencia de conocimientos, el fomento de capacidades, el desarrollo de políticas y la coordinación multinacional.

Tras consulta con los miembros de la IAP sobre el establecimiento de un Memorándum de Entendimiento con la ICSPA, y sin que se hayan planteado objeciones por parte del Comité Ejecutivo de la IAP, ni del Comité de la GPEN de la IAP, el presente Memorando de Entendimiento sienta las bases para la futura cooperación entre ambas partes, tal como se establece en el siguiente anexo.

#### La Alianza Internacional para la Protección de la Ciberseguridad (ICSPA)

La Alianza Internacional para la Protección de la Ciberseguridad (ICSPA) es una organización mundial sin ánimo de lucro creada para canalizar la financiación, la experiencia y la asistencia a las unidades de ciberdelincuencia encargadas de la aplicación de la ley, tanto en los mercados nacionales como internacionales. La ICSPA se constituyó en septiembre de 2010, se puso en marcha en julio de 2011 y está registrada en Inglaterra (7379116) en tanto compañía limitada por garantía.

La ICSPA es una organización dirigida por empresas que comprende grandes compañías nacionales y multinacionales conscientes de la necesidad de proporcionar recursos y apoyo suplementarios a los funcionarios encargados de la lucha contra la ciberdelincuencia.

Para garantizar que la organización cumpla con sus metas y objetivos, la ICSPA también buscará recursos y apoyo de los gobiernos e instituciones, que entienden la necesidad de ayudar a los países más vulnerables a tales amenazas.

A nuestro modo de ver, el aumento de la capacidad, los conocimientos, la formación, las habilidades, la capacidad y la experiencia de estas unidades de primera línea, representa una estrategia duradera que ayudará significativamente a reducir el daño causado a las empresas, los clientes y los ciudadanos de todo el mundo.

Además, la ICSPA y sus empresas miembros reconocen que, al tiempo que ejecutan su misión de reducir los daños causados por la ciberdelincuencia, identificarán y apoyarán otros proyectos. Por ejemplo, la realización de campañas de comunicación de información pública sobre ciberseguridad y sitios web dirigidos a los ciudadanos y a las pequeñas empresas. Ayudar a los países con programas de resiliencia en materia de ciberseguridad y compartir información en lo tocante a ciberataques, al tiempo que se difunden las buenas prácticas respecto de técnicas de mitigación, son cuestiones que atañen directamente a la labor de la ICSPA.

#### Misión y visión de la ICSPA

## Misión

La misión de la Alianza Internacional para la Protección de la Ciberseguridad es mejorar la seguridad en línea de las comunidades empresariales, al tiempo brindan recursos y conocimientos técnicos del sector privado al sector público en aras de apoyar a los organismos policiales nacionales e internacionales en su tarea de reducir los daños causados por la ciberdelincuencia. Esto incluirá la recaudación de fondos del sector público por parte de los gobiernos e instituciones que deseen ayudar a aumentar la capacidad y los medios de las unidades de ciberdelincuencia en los países más expuestos a este flagelo.

## Visión

Mediante el liderazgo colectivo y la colaboración internacional, adoptando las buenas prácticas y el apoyo de las asociaciones mundiales, trabajaremos de consuno en la para definición, coordinación y promoción de sistemas de apoyo y patrocinio de categoría mundial, logrando así reducir los daños que la ciberdelincuencia causa a las empresas y a sus clientes.

## CALENDARIO

Las Partes reconocen el beneficio de su cooperación y colaboración para lograr sus objetivos mutuos en materia de ciberdelincuencia y, en consecuencia, acuerdan lo siguiente:

- (1) Establecer un canal de comunicación para facilitar el intercambio de intereses mutuos en la ejecución de sus respectivas funciones y así cumplir con la cooperación futura (entre el Consejo General y el director ejecutivo, ICSPA)
- (2) Se ha ofrecido al GPEN un puesto en el Grupo Directivo de la ICSPA - se adjuntan los detalles del Grupo Directivo, su función y sus miembros
- (3) La GPEN y la ICSPA establecerán hipervínculos entre sus sitios web y cada sitio web incluirá una breve referencia a la otra organización y los logotipos de cada una.
- (4) Participación mutua en los eventos y conferencias organizados por cada organización
- (5) El presente Memorando de Entendimiento se anunciará dentro de cada organización y se difundirá a través de boletines informativos, sitios web y medios de comunicación, según proceda.

(6) Cada organización utilizará sus herramientas de comunicación para promover la existencia, el desarrollo y los objetivos de la otra organización.

(7) Cada organización/parte correrá con sus propios gastos por cualquier participación o actividad en la que puedan incurrir como resultado de la participación en este Memorandum de Entendimiento

(8) El presente Memorando de Entendimiento entrará en vigor en la fecha en que se realice y permanecerá en vigor hasta que se modifique por escrito, tras su revisión por consentimiento entre las partes.

(9) El mantenimiento y la revisión del presente Memorando de Entendimiento serán responsabilidad del Consejo General de la IAP, en consulta con el presidente de la GPEN y el director ejecutivo de la ICSPA.

(10) Los términos de este Memorandum de Entendimiento deberán ser objeto de revisión cumplido un plazo de 2 años a partir de la fecha en que se haya realizado.

Signed:

A handwritten signature in black ink, appearing to be "E. H. H. H.", written in a cursive style.

Consejo General de la IAP  
En representación de IAP/GPEN

Fecha:

2/9/12

Firmado:

A handwritten signature in black ink, appearing to be "John Lyons", written in a cursive style.

**John Lyons**  
**Director Ejecutivo**  
ICSPA

